

ALBERTO RESINO. TÉCNICO SUPERIOR EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Incidentes en el ámbito laboral



MUCHAS VECES las condiciones de trabajo son tales que podrían causar daños a la salud de los trabajadores, pero estos no llegan a suceder. Es decir, que no llega a haber accidentes laborales ni enfermedades profesionales, aunque con mucha frecuencia sí suceden incidentes. Es como si fueras conduciendo y el mal estado de la carretera, en una curva hiciera derrapar el vehículo, llevándonos un susto sin mayores consecuencias: "uff!! Menos mal que no me ha pasado nada". Lo habitual es seguir conduciendo como si nada, puesto que realmente no ha pasado nada, ¿o sí?.

En el siglo pasado (1969), Frank Bird hizo un estudio estadístico de siniestralidad que llevó a concluir que para evitar los accidentes hay que prevenir incidentes y que para prevenir los incidentes hay que poner atención a los actos y condiciones de trabajo inseguros.

Posteriormente, y en los últimos años, los más destacados estudiosos de la seguridad y salud en el trabajo (Reason, Amalberti, Hollnagel, Woods...) insisten en la necesidad de centrar la atención en los actos y condiciones de trabajo inseguros, verdaderos factores latentes que suelen permanecer ocultos y que están en el origen del riesgo. Y los incidentes son una de las formas en las que se manifiestan.

Por su parte, la Ley 31/95 de Prevención de Riesgos Laborales y su normativa de desarrollo obligan a prevenir los accidentes y enfermedades, sin considerar los incidentes como un aspecto importante a trabajar, salvo en algunos casos, como puede ser el RD 374/01 de riesgos relacionados con agentes químicos en su artículo 3.7. En consecuencia, los gestores y supervisores de la seguridad y salud en el trabajo suelen poner el foco en los accidentes y enfermedades laborales, quedando a oscuras los incidentes. Y los trabajadores, asumiendo esta cultura, dejan sin

notificar los incidentes. Y así se favorece que queden ocultas las verdaderas causas de los daños a la salud. Por ejemplo, si el suelo de un lugar de trabajo está deteriorado o mal construido y tiene irregularidades que pueden producir torceduras y caídas sin mayores consecuencias y esto no se trabaja, entonces quedarán ocultas deficiencias en el proceso constructivo o en el mantenimiento de las instalaciones. Y lo que está oculto no se puede trabajar, así que seguirán latentes las causas de futuros accidentes, produciéndose mientras tanto pérdidas materiales, pérdidas de rendimiento, deterioro del clima laboral, por ejemplo.

No obstante, podemos encontrar resquicios legales por donde exigir a la empresa que ponga el foco también en los incidentes. Por un lado el artículo 6 del RD 39/97, en relación con el art. 3, exige que se revise la evaluación de riesgos cuando se aprecien, a través de los controles periódicos que las actividades de prevención pueden ser inadecuada o insuficientes, considerando para ello:

- Las actividades para la reducción de los riesgos siguientes: protecciones colectivas, protecciones individuales, formación e información.

- Las siguientes actividades para el control de los riesgos: condiciones de trabajo, organización y métodos de trabajo y el estado de salud de los trabajadores. (Recordemos que condición de trabajo es cualquier característica del mismo que pueda tener influencia significativa en la generación de riesgos (Ley 31/95, art 4).

Además, se revisará la evaluación de riesgos inicial con la periodicidad que se acuerde entre la empresa y los representantes de los trabajadores, teniendo en cuenta, en particular, el deterioro con el transcurso del tiempo de los elementos que integran el proceso productivo (art. 6.2 RD 39/97). Es decir, que la Ley prevé

que las condiciones de trabajo sean inapropiadas y que se deterioren y por tanto, indirectamente, instar a estar atentos a ello. ¿Y no son los incidentes la consecuencia de condiciones de trabajo inapropiadas o deterioradas? Por tanto, cuando comunicamos al Servicio de Prevención que ha sucedido un incidente, estamos evidenciando unas malas condiciones de trabajo y, en consecuencia, estas comunicaciones de incidentes se pueden considerar parte de la actividad de control de los riesgos, obligando en consecuencia a la empresa a tomar medidas, siendo la primera de ellas la revisión de la evaluación de riesgos.

Por otra parte, muchas empresas han adoptado voluntariamente un modelo de gestión de la prevención conforme con la norma internacional ISO 45001 (antes OHSAS 18001). Esta norma define incidente como un suceso que surge del trabajo o en el transcurso del trabajo que podría tener o tiene como resultado lesiones y deterioro de la salud, y exige (requisito 10.2)¹ a la empresa investigar y tomar decisiones para gestionar los incidentes, reaccionar de forma oportuna ante ellos y evaluar, gracias a la participación de los empleados, la necesidad de tomar acciones correctivas para eliminar las causas de los incidentes con el fin de que no vuelvan a suceder, haciendo cambios en el sistema de gestión si fuera

necesario. Y a tenor del artículo 1 de la Ley 31/95² de Prevención de Riesgos Laborales, una vez que la empresa ha decidido asumir la norma ISO 45001 ésta se convierte en normativa de prevención de riesgos laborales y es por tanto legalmente exigible su cumplimiento. Esto hace que, si la empresa ha asumido la norma ISO 45001, tiene la obligación legal de poner el foco en los incidentes y adoptar medidas preventivas oportunas.

Ahora comprenderás por qué es tan importante comunicar los incidentes: necesitamos que queden registrados los incidentes porque nos ayudan a detectar los factores latentes que son origen de los riesgos laborales y permitirán, por tanto, mejorar nuestras condiciones de trabajo.

Notas

¹10.2 Incidentes, no conformidades y acciones correctivas.

La empresa tiene que establecer, implantar y mantener procesos, incluyendo informar, investigar y tomar decisiones para determinar y gestionar los incidentes y las no conformidades.

Cuando suceda un incidente o una no conformidad, la empresa tiene que:

- Reaccionar de forma oportuna ante un incidente o una no conformidad.
- Evaluar, gracias a la participación de los empleados, la necesidad de tomar acciones correctivas para eliminar las causas de los incidentes con el fin de que no vuelvan a suceder.
- Revisar las evaluaciones existentes de los riesgos

para la seguridad y salud en el trabajo.

- Determinar e implantar cualquier acción necesaria, incluyendo las acciones correctivas.

- Evaluar los riesgos que se encuentran relacionados con peligros nuevos o modificados.

- Revisar la eficiencia de cualquier acción llevada a cabo.

- Hacer cambios en el sistema de gestión, si fuera necesario.

Las acciones correctivas tienen que ser apropiadas a los efectos potenciales de los incidentes o las no conformidades encontradas.

La empresa tiene que conservar la información documentada como evidencia de:

- La naturaleza de los incidentes o las no conformidades.

- Los resultados de cualquier acción correctiva, incluyendo la eficacia

La empresa tiene que comunicar la información documentada a los empleados y a los representantes de los empleados, en caso de que existan, además deberá informar a todas las partes interesadas.

²Ley 31/1995, artículo 1. Normativa sobre Prevención de Riesgos Laborales.

La normativa sobre Prevención de Riesgos Laborales está constituida por la presente Ley, sus disposiciones de desarrollo o complementarias y cuantas otras normas, legales o convencionales, contengan prescripciones relativas a la adopción de medidas preventivas en el ámbito laboral o susceptibles de producirse en dicho ámbito.

SERVICIOS PARA LOS AFILIADOS A SAE

SAE tiene firmados numerosos acuerdos con empresas de diferentes sectores por los que los afiliados a la organización pueden disfrutar de importantes ventajas y descuentos en una gran variedad de servicios. ¡¡¡Descúbrelos todos en www.sindicatosae.com!!!

El seguro de los superhéroes. ZURICH
★ ¡Consigue un superprecio en tus seguros!

Zurich mejora el precio de tu seguro actual.

Y si nuestro precio ya es más bajo te llevas hasta 100€* al contratar.

Llama al 91 327 89 69

msc
correduría de seguros

Mediación de seguros colectivos
Tfno.: 91 828 34 44
www.mscolectivos.com/sae

carezza!
collective promotions
PORTAL PRIVADO DE OFERTAS Y DESCUENTOS

Portal privado de descuentos en ocio, salud, tecnología, moda, regalos, etc...
www.carezza.es

Hertz

Descuentos para afiliados y sus familiares
Tfno.: 902 304 041
www.hertz.es

REPSOL

Descuentos para afiliados
www.repsol.com

ML
Instituto Médico Láser

5% de descuento presentando el carnet de afiliado
Pº General Martínez Campos, 33 (Madrid)
Tfno. 917024627 / 902302930

La nueva Odontología
DENTIX

Descuentos en tratamientos odontológicos a los afiliados y sus familiares en www.sindicatosae.com